

ACAIP

Las Administraciones públicas podrán contratar empleados a través de las Empresas de Trabajo Temporal (ETT)

El plazo máximo de contratación será de seis meses, sin posibilidad de prórroga, y no podrá consolidarse como personal de la Administración.

El Congreso ha aprobado el pasado día 20 de junio por unanimidad el proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, en el que se establece la posibilidad de que la Administración pueda contratar personal a través de ETT.

El proyecto de Ley de Contratos del Sector Público fue aprobado por unanimidad de los grupos parlamentarios y entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2008, si bien, tendrá que ser debatido en el Senado, aunque se prevé que pase este trámite sin que se introduzcan modificaciones sustanciales en su articulado.

La principal novedad que persigue esta ley, es mejorar la transparencia y el acceso a los contratos ofertados por el sector público, **y faculta a las Administraciones públicas a utilizar empresas de trabajo temporal para la contratación de personal por un periodo determinado.**

Esta propuesta establece esa posibilidad **“siempre que la documentación preparatoria del contrato acredite debidamente la suficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de la no ampliación de los medios personales y materiales de la entidad contratantes”**. Se establece que el plazo máximo de contratación será de seis meses **“sin posibilidad de prórroga”** y que, una vez vencido el plazo de duración del contrato, no podrá producirse la consolidación del empleado como personal del ente.